

T/CA/21/08-1020.

San Pablo Apetatitlán, Tlaxcala, a 05 de agosto de 2021.

Asunto: Se remite documentación de Visita de
Inspección de Control Interno VICI/20-04.

LICENCIADO LEONEL LARA MENA.
DIRECTOR JURÍDICO DE LA CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO
DEL ESTADO DE TLAXCALA.
P R E S E N T E.



Derivado de la orden de inspección número VICI/20-04 contenida en el *CON anexo.* oficio número CE/DSFCA/CA/20/08-0863 de fecha tres de agosto de dos mil veinte, realizada por el personal designado de este Órgano Estatal de Control, para llevar a cabo la Visita de Inspección de Control Interno practicada al Consejo Estatal de Población, correspondiente al ejercicio dos mil veinte, con la finalidad de verificar que el control interno que se tiene implementado cumpla en todos los aspectos significativos con el marco normativo establecido, que permita prevenir y minimizar el impacto de los riesgos que puedan afectar la eficacia en la consecución de los objetivos institucionales, promoviendo así la transparencia y rendición de cuentas, de la cual se determinaron ocho acciones de seguimiento para ser solventadas. Derivado de lo anterior, este Órgano Estatal de Control emitió la Cédula de resultados con los mecanismos de atención que se consideraron pertinentes; por lo que una vez valorada la propuesta de solventación remitida por la entidad revisada, esta Dirección determinó que dos acciones de seguimiento no fueron solventadas.

Al respecto y con fundamento en los artículos 108, 109, 133 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2 y 3 fracciones II, III, IV y V del Decreto que crea a la Contraloría del Ejecutivo como un Órgano Administrativo Desconcentrado, adscrito al Despacho del Gobernador; 3 fracción I, 11 fracciones XVI y XVII y 20 fracción II del Reglamento Interior de la Contraloría del Ejecutivo, por lo que me permito remitir a Usted de

T/CA/21/08-1020.

San Pablo Apetatitlán, Tlaxcala, a 05 de agosto de 2021.

Asunto: Se remite documentación de Visita de

Inspección de Control Interno VICI/20-04.

manera adjunta a la presente, la documentación que acredita las acciones de seguimiento de la Visita de Inspección de Control Interno ya precisada en el párrafo que antecede, constante de seis anexos, mismos que se describen a continuación:

1. Acuse original de oficio de la Orden de Visita de Inspección de Control Interno número CE/DSFCA/CA/20/08-063 de fecha tres de agosto de dos mil veinte, signado por la Contador Público María Maricela Escobar Sánchez, Contralor del Ejecutivo del Estado de Tlaxcala.
2. Oficio número CE/DSFCA/CA/20/10-1489 de fecha veintitrés de octubre de dos mil veinte, mediante el cual se efectúa reiterativo de solicitud de información y documentación de la Visita de Inspección de Control Interno número VICI/20-04.
3. Tarjeta número CE/DSFCA/CA/21/01-T029 de fecha quince de enero de dos mil veintiuno, mediante el cual se efectúa solicitud de información y documentación de la Visita de Inspección de Control Interno número VICI/20-04.
4. Oficio número CE/DSFCA/CA/21/02-0108 de fecha nueve de febrero de dos mil veintiuno, mediante el cual se efectúa reiterativo de solicitud de información y documentación de la Visita de Inspección de Control Interno número VICI/20-04.
5. Oficio número CE/DSFCA/CA/21/06-0782 de fecha dieciséis de junio de dos mil veintiuno, mediante el cual se efectúa la notificación de la Cédula de resultados determinados de la Visita de Inspección de Control Interno número VICI/20-04, correspondiente al ejercicio dos mil veinte.

T/CA/21/08-1020.

San Pablo Apetatitlán, Tlaxcala, a 05 de agosto de 2021.

Asunto: Se remite documentación de Visita de
Inspección de Control Interno VICI/20-04.

6. Oficio número CE/DSFCA/CA/21/07-950 de fecha treinta de julio de dos mil veintiuno, mediante el cual se remite Dictamen de solventación y Cédula de resultados finales de la Visita de Inspección de Control Interno número VICI/20-04, correspondiente al ejercicio dos mil veinte.

Lo anterior, con el objeto de que, en el ámbito de su competencia, inicie las investigaciones pertinentes y en caso de existir elementos instaure los procedimientos administrativos correspondientes conforme a la normatividad de la materia, aunado a lo anterior, le solicito informe respecto de las acciones implementadas por el área a su cargo.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

A T E N T A M E N T E.

**LICENCIADO EN CONTADURÍA PÚBLICA JORGE LÓPEZ MÁRQUEZ.
DIRECTOR DE SUPERVISIÓN, FISCALIZACIÓN, CONTROL Y AUDITORÍA.**

C.c.p. Licenciada en Contaduría Pública Claudia Paredes Sánchez. Jefa del Departamento de Control y Auditoría de la Contraloría del Ejecutivo. Para su conocimiento.

C.c.p. Archivo.
CPS/cph.